**SENTENCIA DEL 19 DE ENERO DE 2011, NÚM. 26**

| | |
|---|---|
| Sentencia impugnada: | Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, actualmente Tribunal Superior de Administrativo, del 5 de septiembre de 2008. |
| Materia: | Contencioso-administrativo. |
| Recurrente: | Helados Bon, S. A. |
| Abogados: | Licdos. Francisco Rivera Fernández y Carmen Elena Ibarra Toledano. |

**TERCERA SALA**

*Desistimiento*

Audiencia pública del 19 de enero del 2011.

Preside: Pedro Romero Confesor.

Dios, Patria y Libertad

En Nombre de la República, la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Sobre el recurso de casación interpuesto por Helados Bon, S. A., entidad de comercio constituida de conformidad con las leyes dominicanas, con domicilio social en esta ciudad, representada por Jesús Moreno Portalatín, dominicano, mayor de edad, con cédula de identidad y electoral núm. 001-0976800-2, domiciliado y residente en esta ciudad, contra la sentencia dictada por el entonces denominado Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, actualmente Tribunal Superior de Administrativo el 5 de septiembre de 2008;

Oído al alguacil de turno en la lectura del rol;

Visto el memorial de casación depositado en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia el 28 de octubre de 2008, suscrito por los Licdos. Héctor Francisco Rivera Fernández y Carmen Elena Ibarra Toledano, con cédulas de Identidad y Electoral núms. 001-0784395-8 y 001-1017317-6, respectivamente, abogados de la recurrente Helados Bon, S. A.;

Visto la instancia depositada en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia el 9 de abril de 2010, suscrita por los Licdos. Francisco Rivera Fernández y Carmen Elena Ibarra Toledano, abogados de la recurrente, mediante el cual solicitan el archivo definitivo del expediente, por haber llegado las partes a un acuerdo transaccional;

Visto el acuerdo transaccional de fecha 24 de agosto de 2010, suscrito entre las partes, Helados Bon, S. A. y el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo;

Visto el Dictamen de la Magistrada Procuradora General Adjunta, el cual dice así: **Único**: Que procede acoger, la solicitud de desistimiento interpuesta por Helados Bon, S. A., mediante instancia depositada ante la Suprema Corte de Justicia en fecha 9 de abril de 2010, por los motivos expuestos";

Visto la Ley núm. 25 de 1991, modificada por la Ley núm. 156 de 1997;

Considerando, que es interés de todo recurrente, el hacer aniquilar los efectos de la sentencia impugnada; que cuando, como en el presente caso, las partes, mediante transacción acuerdan poner término a la litis y el recurrente presta aquiescencia a la sentencia impugnada, es evidente que carece de interés estatuir sobre dicho recurso;

Considerando, que después de haber sido interpuesto el recurso de casación de que se trata, y antes de ser conocido, las partes en sus respectivas calidades de recurrente y recurrida, han desistido de dicho recurso, desistimiento que ha sido aceptado por las mismas.

Por tales motivos, **Primero:** Da acta del desistimiento hecho por la recurrente Helados Bon, S. A., del recurso de casación por el interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo el 5 de septiembre de 2008; **Segundo:** Declara que no ha lugar a estatuir sobre dicho recurso; **Tercero:** Ordena el archivo del expediente.

Así ha sido hecho y juzgado por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, y la sentencia pronunciada por la misma, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, en su audiencia pública del 19 de enero del 2011, años 167° de la Independencia y 148° de la Restauración.

Firmado: Pedro Romero Confesor, Julio Aníbal Suárez y Enilda Reyes Pérez. Grimilda Acosta, Secretaria General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran al pie, en la audiencia pública del día, mes y año en ella expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico.

www.suprema.gov.do